I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000393

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

Cerrillos, 24 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1080/2014, el Decreto Exento N°202/2366/2013 y N°202/2365/2013 que aprueban el PADEM 2014; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ENRIQUE MAGNERE BUSTOS**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**10.500.219-K**
FECHA DE INICIO	:	**desde 01-03-2014**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta 28-02-2015**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Inspector General**
CARGA HORARIA	:	**44 hrs. Cronológicas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PADEM 2014**
CERTIFICADO DEL 20%	:	**7**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000393

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/900/2012.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MBA/mrn
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO Nº 7/2014

La Jefa del Departamento de Administración y Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que suscribe, certifica que el nombramiento del (la) Señor (a) **ENRIQUE MAGNERE BUSTOS**, R.U.N.: Nº 10.500.219-K, **Inspector General**, en el Establecimiento Educacional: **Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**, no excede del 20% autorizado por Ley para las contrataciones a plazo fijo de los docentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Nº19.070.

La presente certificación se extiende exclusivamente para ser entregada a la Contraloría General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

TERESA VALLESPÍN LÓPEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

TVL/ mrn

Cerrillos, 06 de marzo de 2014